

OSWALDO VILLANAR RICARTE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.86-085 DE 28 DE FEBRERO DE 1986, DE
LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECO-MED";

QUE el señor Victor Hugo Mejia Mora, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Pazmiño Ochoa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.073 de 19 de febrero de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-142 de 17 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED" por (S/.16'450.000,00) DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES 00/100, con lo que asciende a (S/.30'000.000,00) TREINTA MILLONES DE SUQUES 00/100, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil suques de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de agosto de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia.

BMS

que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 MAR 1986

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE
EAdob.